

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA OFICIAL

FECHA: 15 ENF 2022



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.21 de las presentes actuaciones el Sr. **CORRAL DANIEL HUMBERTO**,
Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario
828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los
requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la
renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los
requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la
siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de
..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **CORRAL DANIEL HUMBERTO**; Titular del fondo de
Comercio de rubro **VINOTECA Y VENTA DE DELICATESSEN**; ubicado en Calle 22 N° 946 de
la Localidad de La Dulce, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C**
- N° 00156784 Categoría: **B1**; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ;
según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local
..... comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma
.....caducara el día **05/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una
anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro
.....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la
Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 101



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

15 FNE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones la Sra. GIAMBELLUCA MONCA ELSA; En carácter de presidente de la firma COOPERATIVA OBRERA LTDA DE CONSUMO Y VIVIENDA; solicita **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **COOPERATIVA OBRERA LTDA DE CONSUMO Y VIVIENDA**; titular del fondo de Comercio de rubro **SUPERMERCADO**; ubicado en Avenida 59 n° 1885 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N°: C 00001165- Categoría: B 2; horario de comercialización de 10, 00 a 21, 00 hs.**; según Ley 14050.-

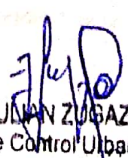
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **17/01/2022** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a **sesenta (60) días** corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de División de Atención Al Público, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° : 102




CARLOS JUAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 15 ENE 2022

Visto:

Que a fs.85 de las presentes actuaciones el Sr. **MALDONADO CARLOS DANIEL**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **MALDONADO CARLOS DANIEL**; Titular del fondo de Comercio de rubro **CARNICERIA Y MERCADITO**; ubicado en Calle 50 N° 3284 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156780 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

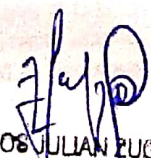
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **06/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 103




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 30 de las presentes actuaciones el Sr. BECERRA EMANUEL; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. BECERRA EMANUEL; titular del fondo de Comercio de rubro: VENTA DE PASTAS FRESCAS Y FIAMBREERIA; ubicado en Avda. 75 N° 1672 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00156764 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 16/12/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N° 104




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 6140/17.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 15 ENE 2021

Visto:

Que a fs. 23 de las presentes actuaciones el Sr. OYHAMBURU SERGIO JUAN ANIBAL; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. OYHAMBURU SERGIO JUAN ANIBAL; titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO Y CARNICERIA; ubicado en calle 81 N° 701 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00156768 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

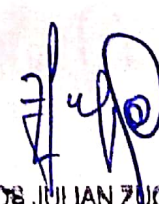
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 05/01/2022, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N° 105.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 15 ENE 2021

Visto:

Que a fs. 75 de las presentes actuaciones el Sr. IGLESIAS LUIS MARTIN; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. IGLESIAS LUIS MARTIN; titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO Y FIAMBRERIA; ubicado en calle 59 N° 805 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00156775 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

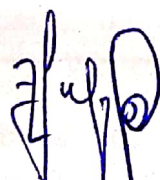
Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 04/01/2022, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N° 106.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. IRACHETA MATIAS DIEGO, solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro,

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas,

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones,

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas al Sr. IRACHETA MATIAS DIEGO, titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO, ubicado en Avda. 59 N° 3098 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C-00135443 - Categoría: B1 - horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

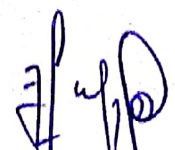
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día 19/07/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada bajo N° 107.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 15 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.1 de las presentes actuaciones el Sr. **CHEN DEJIN**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **CHEN DEJIN**; Titular del fondo de Comercio de rubro **SUPERMERCADO**; ubicado en Calle 55 N° 2882 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156708 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **15/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 108



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPALIDAD DE Necochea
RECIBIDO
03 ENE 2021
FECHA:



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.82 de las presentes actuaciones la Sra. **ZAMORA SILVIA ADRIANA**,
Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. ZAMORA SILVIA ADRIANA**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Avenida 10 N° 4385 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156783 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.**; según Ley 14050.


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **14/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 109




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 20 de las presentes actuaciones la Sra. ROLDAN ROSANA GABRIELA; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. ROLDAN ROSANA GABRIELA, titular del fondo de Comercio de rubro: CARNICEIRA CON ELABORACION DE CHACINADOS SIN DISTRIBUCION – REVENTA DE PANIFICADOS – FRUTERIA Y VERDULERIA - MERCADITO; ubicado en calle 521 Nº 2702 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Nº C 00156772 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

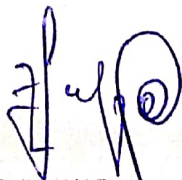
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 05/01/2022, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento DELEGACION MUNICIPAL DE QUEQUEN, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N º 110.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5656/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Aprobar los planos: A Incorporar

----Propiedad de ANAYA SONIA EDITH

Ubicado en la Circ. I Secc. F Mna. 213 b Parc 21

Presentados por el profesional : Arq. Repetto Alejandro

con domicilio en calle. 75 n° 3167 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs . 22 a 23

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N° *MA*



[Handwritten Signature]
Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA



Municipalidad de
Necochea

FEL. 15 ENE 2021

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5661/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Aprobar los planos: A Incorporar

----Propiedad de MORENO J. AGUSTIN y MALDONADO LEONELA .V

Ubicado en la Circ. XIII Secc. B Mna. 85 e Parc 8

Presentados por el profesional :M.M.O. Casula Esain Brian

con domicilio en calle. 91 n° 2616 de Necochea

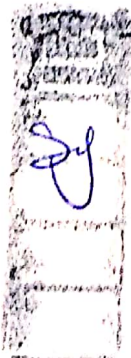
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs . 11 a 13

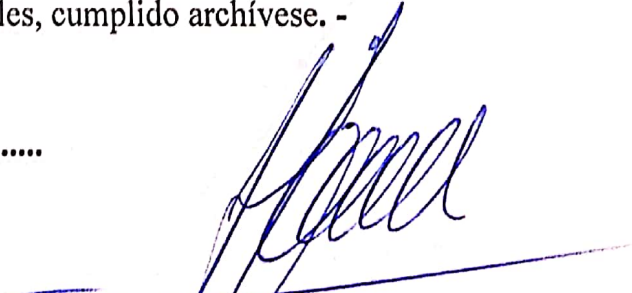
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N° 112




Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA



Municipalidad de
Necochea

~~REC. 15 ENE 2021~~

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5628/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Aprobar los planos: A Incorporar

---Propiedad de FISCINA ROSA LIDIA

Ubicado en la Circ. I Secc. E Mna . 123 c Parc 32

Presentados por el profesional : Arq. Neto Sebastian Pablo

con domicilio en calle. 63 n° 2645 de Necochea

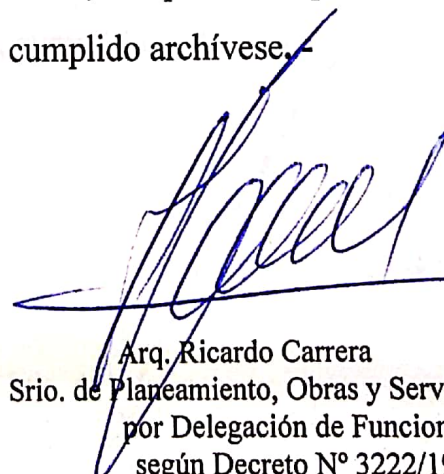
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs . 13 a 14

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N°113.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5629/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Registrar los planos: A Incorporar

----Propiedad de GAIDO JIMENA NAHIR

Ubicado en la Circ. I Secc. D Mna. 12 e Parc 10

Presentados por el profesional : M.M.O. Ballesteros Oriana Rodrigo

con domicilio en calle. 519 n° 1026 de Quequen

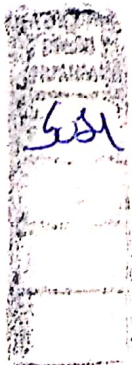
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 15 a 17

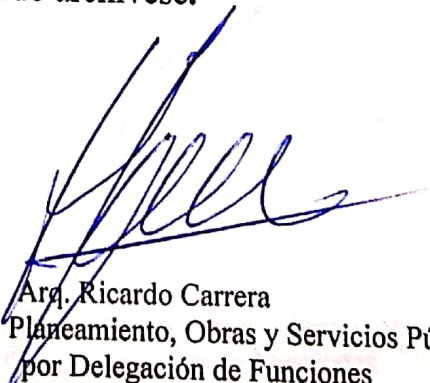
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°114.....




Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5032/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Registrar los planos: A Incorporar
---Propiedad de MILLAN GRACIELA VIOLETA
Ubicado en la Circ. XII Secc. B Manz. 6 Parc 11
Presentados por el profesional : Arq. Soave Victor
con domicilio en calle. 82 n° 1244 de Necochea

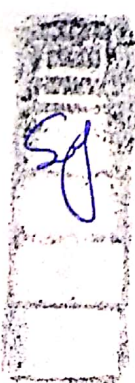
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 19 a 21

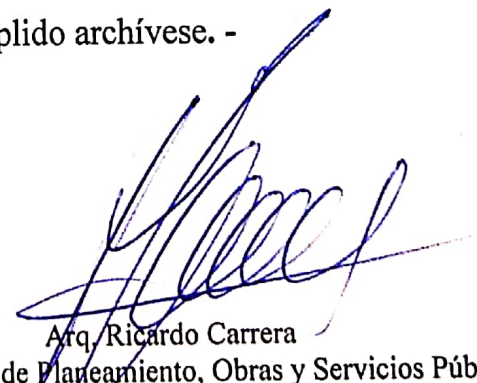
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°^{MS}.....




Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



FECH. 15 ENE 2021.

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5735/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Registrar los planos: de Reposición e Incorporación

----Propiedad de LEMBI ELBA ISOLA

Ubicado en la Circ. XI Secc. A Manz. 31 Parc 4 a

Presentados por el profesional : Arq. Repetto Alejandro

con domicilio en calle. 75 n° 3167 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 14 a 15

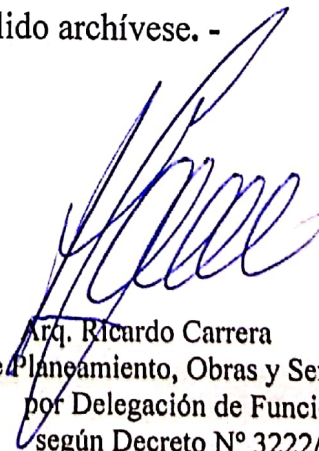
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°^{M6}.....




Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 15 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6674/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Aprobar los planos: a Incorporar

----Propiedad de PIRA JOSE LUIS

Ubicado en la Circ. I Secc. D Manz. 71 c Parc 8

Presentados por el profesional : Ing. Tammone Guillermo

con domicilio en calle. 28 n° 3586 de Necochea

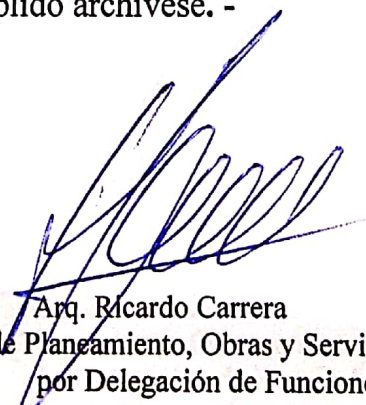
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 22 a 24

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N° 117


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19





SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5806/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Registrar los planos: a Incorporar y trabajos faltantes

----Propiedad de MAS ANTONIO MIGUEL

Ubicado en la Circ. XIII Secc. B Manz. 78j Parc 27

Presentados por el profesional : M.M.O. Medina Alejandra

con domicilio en calle. 58 n° 4474 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 13 a 15

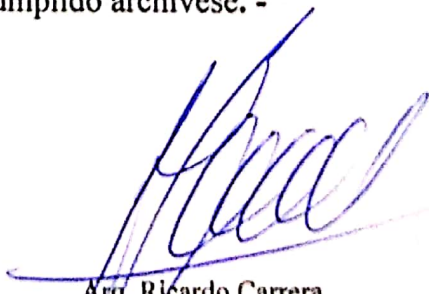
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N° 118




Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 15 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6756/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A Registrar los planos: a Incorporar y Trabajos Faltantes

---Propiedad de GIGLIO LUNA MARCOS MANIN

Ubicado en la Circ. I Secc. E Manz. 79 d Parc 3

Presentados por el profesional : Arq. Aubert Alan

con domicilio en calle. 54 n° 3166 de Necochea

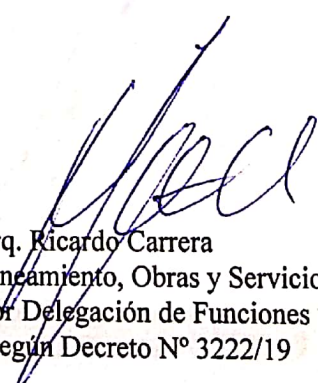
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 10 a 13

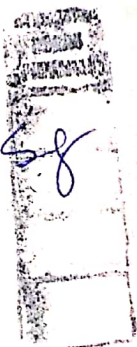
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N° 119


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



MUNICIPIO DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA: 15 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5804/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO A aprobar los planos: de Reposición e Incorporación

---Propiedad de LEMBI ELBA ISOLA

Ubicado en la Circ. XI Secc. A Manz. 31 Parc 11

Presentados por el profesional : Arq. Porcaro Rocio

con domicilio en calle. 75 n° 3167 de Necochea

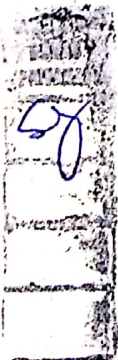
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 15 a 17

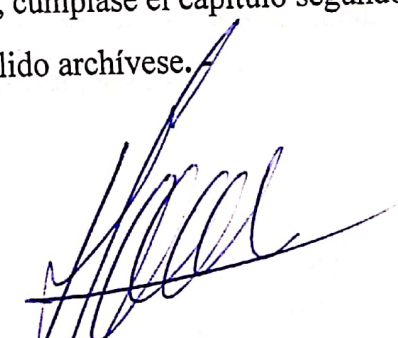
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N°120.....




Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19